

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Dra. Mercedes Sánchez Varela, Lic. Silvina Pinto y la Dra. María Catalina Pérez del Hospital Británico – Departamento de Pediatría, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que las peticionantes solicitan información sobre: i) el resultado de la investigación de infección por SARS CoV2 de la totalidad de los contactos de cada caso de niño o adolescente con COVID 19, usuario del Hospital Británico y ii) resultados de la investigación de SARS CoV2 de aquellos contactos del caso incluido que no es socio del Hospital Británico;

II) que la División Epidemiología informa que la forma en que se registran los casos positivos del COVID 19 no permite acceder a la información solicitada;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado y de acuerdo a lo expresado por la División Servicios Jurídicos es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1º) Deniégase el acceso a la información solicitada por la Dra. Mercedes Sánchez Varela, Lic. Silvina Pinto y la Dra. María Catalina Pérez del

Hospital Británico – Departamento de Pediatría, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por inexistencia de datos en poder de esta Secretaría de Estado.

- 2º) Notifíquese a las peticionantes a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6828-2020

VF

Se otorgó N° de Resolución DIGESE 1-2021